



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA
 Calle 8 No 21-05 Barrio las Americas
 Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-231392-
 4100
 Fecha: 2017-05-08 09:37:41
 Enviar a: JESUS ERNESTO CLAROS
 VALENCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**
 NIT/CC: 49292266
 No.: 122-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E-40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 274 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C2
 Neiva
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754091145CO -20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JESUS ERNESTO CLAROS
 VALENCIA

Dirección: CALLE 8 N° 21-05,
 BARRIO LAS AMERICAS

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 417030039

Fecha Pre-Admisión:

08/05/2017 16:00:18

Min. Transporte Lic de carga 0019200 del 20/05/17
 Min. RC Res Mensajero Express 00667 del 09/09/17

Pitalito-Huila

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de la Fuente de Lleras
 Al contestar cite No.: S-2017-231392-
 4100
 Fecha: 2017-05-08 09:37:41
 Enviar a: JESUS ERNESTO CLAROS
 VALENCIA
 No. Folios: 1

iva,

ñor

JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA

Calle 8 No 21-05 Barrio las Americas

Pitalito-Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**
 NIT/CC: 49292266
 No.: 122-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 274 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

http://siga:8052/

08/05/2017

472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
			<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor

Fecha 1: Fecha 2:

Nombre del distribuidor: **Holman Ferney Lasso** Nombre del distribuidor:

C.C. **1.083.885.998 Pitalito** C.C.:

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: *de 200-34 salta a 21-04 solo hay pares.* Observaciones:





41-20000

Neiva,

Señor

JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA
Calle 8 No 21-05 Barrio las Americas Pitalito-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-265229-4100

Fecha: 2017-05-23 14:16:36
Enviar a: JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**
NIT/CC: 49292266
Radicado: 122-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 274 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

11

11

11

11

11

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
 Neiva
 Dirección: Calle 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN765279036CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA
 Dirección: CALLE 8 N° 21-05,
 BARRIO LAS AMERICAS
 Ciudad: PITALITO_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 26/05/2017 18:56:50
Mín. Transporte Lin. de carga 000200 del 20/05/2017

-20000

iva,

Señor
JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA
 Calle 8 No 21-05 Barrio las Americas Pitalito-Huila
 Pitalito

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-265229-4100
 Fecha: 2017-05-23 14:16:36
 Enviar a: JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**
 NIT/CC: 49292266
 Radicado: 122-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 274 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCION No. 274

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA
C.C./NIT: 49.292.266
No.: 122-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 122 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 49.292.266, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$666.600) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$666.600)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **JESUS ERNESTO CLAROS VALENCIA**, identificado (a) con C.C No **49.292.266** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$666.600)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

[Signature]
ORTEGA GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30/05/17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Holman Terney Lasso	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 1.663.803.990 Pitalito	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	En la calle ? solo hay faves.	Observaciones:	

4700
 000 91 8080

Estamos cambiando el mundo